



201803660407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 366 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 12 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 201290-2017, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua otorgada mediante las Resoluciones Administrativas N° 567 y 568-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 18 de diciembre de 2017, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 741-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Chapoñan-Fanupe-Zorros-Huaca de Barro, con código PCHL-9-B77, de la Comisión de Regantes Sasape, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 12.873 Hm³, para un área bajo riego de 1 235.00 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 567-2017 ANA-AAA-JZ-ALA.CHL, de fecha 18 de diciembre de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 313-2005 AG-INRENA/ATDRCHL, a favor de Santisteban Baldera Eliseo.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de: Sanchez Santisteban Cesar, para el predio denominado Colonización Sasape, con código catastral 54959, con área de 0.43320 ha y bajo riego 0.4300 ha, con volumen de agua asignado de 4481.89000 m³/año.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 568-2017 ANA-AAA-JZ-ALA.CHL, de fecha 18 de diciembre de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 313-2005 AG-INRENA/ATDRCHL, a favor de Santisteban Baldera Eliseo.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de: Sanchez Santisteban Cesar, para el predio denominado "San Juan" con código catastral N° 54960, con un área total 1.41520 ha y bajo riego de 1.07000 ha, con volúmenes de agua de 11152.6100 m³/año.

Que, mediante Notificación N° 588-2017-ANA-AAA-JZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente;

Que, el administrado ha sido válidamente notificado con fecha 08.01.208, no habiéndose pronunciado al respecto de lo indicado en la precitada notificación;

Que, el área técnica, mediante el Informe Técnico N° 030-2018-AAA.JZ-AT/RSG, concluye que corresponde modificar los derechos otorgados mediante Resoluciones Administrativas N° 567 y 568-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 366 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, revisado de oficio las Resoluciones Administrativas N° 567 y 568-2017-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL, se advierte que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dichos derechos se otorgaron en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización en el Valle Chancay Lambayeque y Resolución Administrativa N° 741-2009-ANA-ALACH-L; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el área técnica, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el área legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 567 y 568-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sanchez Santisteban Cesar, para los predios denominados "Colonización Sasape", con código catastral 54959 con un área bajo riego de 0.43 ha y "San Juan" con código catastral N° 54960, con área bajo riego de 1.07 ha, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Túcume, L02 Fanupe, L03 Tamarindo, predios ubicados en el Bloque de Riego Chapoñan-Fanupe-Zorros-Huaca de Barro, con código PCHL-09-B77, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
Sanchez Santisteban Cesar	41383568	Colonización Sasape	54959	617 511	9 282 345	0.43	4 482
		San Juan	54960	617 467	9 282 162	1.07	11 154

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
54959	90	108	162	217	522	620	639	626	662	562	154	121	4 482
54960	224	268	404	539	1 300	1 542	1 590	1 559	1 647	1 398	383	301	11 154

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 567 y 568-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 366 -2018-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Sanchez Santisteban Cesar, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Sasape Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Juan José Gómez Murillo

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR